



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN RAMÓN**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 096-2025-MDSR

San Ramón, 04 de junio del 2025

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L

VISTO:

El Informe N° 069-2025-OGRDDC/MDSR, de fecha 20 de mayo de 2025, presentado por el Sr. Cambel A. Aylas Baca Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres - Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Ramón, solicitando aprobación del Reglamento Interno para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Ramón y del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305¹, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución de las Plataformas de Defensa Civil".

Que, el numeral 13.4 del Artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, establece que los Titulares de las entidades públicas del gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno", con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno.

Que, el literal b) del numeral 2 del Capítulo VII Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD; establece como una de las funciones de los Grupos de Trabajo de la GRD aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo.

¹ Artículo Único. - Modificación de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú
Modifícanse los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos:
"Artículo 191°.- La estructura orgánica del gobierno local continúa siendo el mismo órgano normal de gobierno, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."
"Artículo 194°.- La estructura orgánica del gobierno local continúa siendo el mismo órgano normal de gobierno, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."
"Artículo 203°.- La estructura orgánica del gobierno local continúa siendo el mismo órgano normal de gobierno, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN



Que, asimismo, en el literal g) del numeral 2 del Capítulo VIII Disposiciones Específicas, de la Directiva antes mencionada, establece como una de las funciones de la Secretaría Técnica proponer el Reglamento de Funcionamiento Interno de los Grupos de Trabajo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2025-MDSR, se constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Ramón, y que conforme el artículo 3° de la acotada norma, cuenta con una Secretaría Técnica a cargo de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres – Defensa Civil, la cual establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del mencionado Grupo de Trabajo.

Que, por tanto, resulta pertinente aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Ramón, como un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos, que permita impulsar la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Ramón, el cual es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER su difusión a los integrantes del Grupo de Trabajo a través de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres - Defensa Civil a cargo de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Defensa Civil, oficina de Tecnologías e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Renato A. Camón Wissar
ALCALDE

Distribución
Grupo de Trabajo
GM
GAdm
Defensa Civil
OTI
c.c. Arch.